Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-021/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 437/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA SUR SALUD ITAPÚA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 109/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASEGURADOS DEL IPS DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA", CON ID N° 434.995.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2519/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de noviembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 630/2024, de fecha 01 de noviembre de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 437/2023, suscrito con la firma SUR SALUD ITAPÚA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 109/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASEGURADOS DEL IPS DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA", con ID N° 434.995; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 081-019/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 109/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASEGURADOS DEL IPS DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA". ID N° 434.995, a la firma SUR SALUD ITAPÚA S.A., formalizándose a través del Contrato N° 437/2023, en fecha 11 de diciembre de 2023;

Que, por Nota de fecha 24 de setiembre de 2024, la firma SUR SALUD ITAPÚA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato en cuestión;

Que, por Memorando GS/DAI/N° 101/2024, de fecha 23 de septiembre de 2024, la Dirección de Hospitales del Área Interior, dependiente de la Gerencia de Salud, solicitó dictamen sobre la viabilidad de la suscripción de Adenda para la prórroga de vigencia, hasta el 11 de diciembre de 2025 del Contrato N° 437/2023, en el marco de la LPN - SBE N° 109/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASEGURADOS DEL IPS DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA" - ID 434.995, manifestando cuanto sigue: *"...El pedido se realiza en base a que no quede desabastecido el servicio de diálisis a los Asegurados con deficiencia renal de la zona de influencia (Departamento de Itapuá y alrededores) y cuyo*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

objetivo es garantizar la disponibilidad continua de este servicio critico en el mencionado departamento. La hemodiálisis es un tratamiento viral para pacientes con insuficiencia renal crónica. Estos pacientes dependen de sesiones regulares para sobrevivir y mantener una calidad de vida aceptable. La calidad del servicio y la continuidad del tratamiento son cruciales para su bienestar. Estándares de calidad y seguridad. Esto garantiza que los pacientes reciban el tratamiento adecuado sin interrupciones, lo cual es fundamental para proteger su salud y vida. Asimismo, corresponde mencionar que en caso de no contar con la presente petición, dicho contrato trae implícitamente aparejado el riesgo de la atención para nuestros asegurados del Instituto de Previsión Social...";

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 515/2024, de fecha 31 de octubre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato la ampliación de vigencia del Contrato N° 437/2023, suscripto con la firma SUR SALUD ITAPÚA S.A., en el marco de LPN - SBE N° 109/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASEGURADOS DEL IPS DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA"- ID N° 434.995, hasta el 11 de diciembre de 2025, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato"*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, en fecha 01 de noviembre de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el Visto Bueno correspondiente a la Gerencia de Salud, para la ampliación de vigencia del Contrato N° 437/2023;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 01 de noviembre de 2024, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable para la ampliación de vigencia del referido Contrato;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP/N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-021/2024

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 437/2023, suscrito con la firma SUR SALUD ITAPÚA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 109/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASEGURADOS DEL IPS DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA", con ID N° 434.995, ampliando la vigencia hasta la fecha 11 de diciembre de 2025.----------

2°) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 437/2023, permanezcan inalterables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda correspondiente.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido contrato.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.